

**JUAN CARLOS ÁLVAREZ VALCÁRCCEL
VALTO SERVICIOS INTEGRALES, S. L.**

Declaración de insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 14/04, dimanante de autos número 1.148/03, a instancia de Ndiaye Birane contra Valto Servicios Integrales, S.L., y Juan Carlos Álvarez Valcárcel, en cuya ejecución se ha dictado en fecha 20-5-05, auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Juan Carlos Álvarez Valcárcel y Valto Servicios Integrales, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 6.437,47 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 2 de junio de 2005. La Secretaria Judicial. 33.022.

**LANTEC CIMENTACIONES Y OBRAS
SUBTERRÁNEAS, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

VOLADURAS DE EUSKADI, S. A.

Sociedad unipersonal

EUGENIO DE LA FUENTE, S. A.

Sociedad unipersonal

ANCLAJES DEL NORTE, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de socios de las mercantiles Lantec Cimentaciones y Obras Subterráneas, S. L. (Sociedad Unipersonal) y Anclajes del Norte, S. L. (Sociedad Unipersonal), y las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Voladuras de Euskadi, S. A. (Sociedad Unipersonal) y Eugenio de la Fuente, S. A. (Sociedad Unipersonal), celebradas con el carácter de Universal el día 6 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad tanto los balances de fusión de las sociedades intervinientes absorbidas, todos de fecha 31 de diciembre de 2004, como la fusión por la cual Voladuras de Euskadi, S. A. (Sociedad Unipersonal Absorbida), Eugenio de la Fuente, S. A. (Sociedad Unipersonal Absorbida) y Anclajes del Norte, S. L. (Sociedad Unipersonal Absorbida) traspasan en bloque sus patrimonios (bienes, derechos y obligaciones) a la mercantil ya existente y socia única de las mismas Lantec Cimentaciones y Obras Subterráneas, S. L. (Sociedad Unipersonal absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de las tres Sociedades absorbidas que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación. La sociedad absorbente Lantec Cimentaciones y Obras Subterráneas, S. L. Sociedad Unipersonal, es titular de todas las acciones y participaciones que integran el capital social de las sociedades absorbidas.

La fusión descrita anteriormente se realiza conforme al Proyecto de Fusión conjunto suscrito por los Organos de Administración de las Compañías intervinientes en fecha 9 de Mayo de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Guipuzkoa en fecha 30 de mayo de 2005 en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir del 31 de diciembre de 2004. La sociedad absorbente no aumentará su capital social ni canjeará participaciones sociales al ser titular, directamente, de todas las participaciones y acciones que integran el capital social de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualesquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como también de los demás documentos relacionados con la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, pudiendo asimismo obtener la entrega o envío gratuito de tales documentos. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

En Irún, 6 de junio de 2005.—D. José Eugenio de la Fuente López, Administrador único de Voladuras de Euskadi, S. A., Sociedad Unipersonal, Eugenio de la Fuente, S. A., Sociedad Unipersonal, Anclajes del Norte, S. L., Sociedad Unipersonal, y Lantec Cimentaciones y Obras Subterráneas, S. L. Sociedad Unipersonal.—34.344. 2.ª 21-6-2005

**LAPATZA
PROMOZIOAK, S. A.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**INMOGROUP
GRUPO DE PROMOCIONES
INMOBILIARIAS, S. A.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Accionistas de Lapatza Promozioak, S. A. (Sociedad unipersonal), e Inmogroup Grupo De Promociones Inmobiliarias, S. A., celebradas con el carácter de Universal el día 13 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad tanto el Balance de fusión de la sociedad absorbida, de fecha 31 de diciembre de 2004, como la fusión por la cual Inmogroup Grupo de Promociones Inmobiliarias, S. A., traspasa en bloque su patrimonio (bienes, derechos y obligaciones) a la mercantil ya existente y socia única de la misma Lapatza Promozioak, S. A. (Sociedad unipersonal, absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de la Sociedad absorbida que quedará extinguida y disuelta sin liquidación.

La fusión descrita anteriormente se realiza conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito por los órganos de Administración de las Compañías intervinientes en fecha 30 de mayo de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya en fecha 7 de junio de 2005 en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005. La sociedad absorbente adoptará la denominación social de la absorbida Inmogroup Grupo de Promociones Inmobiliarias, S. A., pero no aumentará su capital social ni canjeará acciones al ser socia única de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho de los accionistas, trabajadores y acreedores de cualesquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como también de los demás documentos relacionados con la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, pudiendo asimismo obtener la entrega o envío gratuito de tales documentos. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Bilbao, 13 de junio de 2005.—El Presidente de los Consejos de Administración de la sociedad absorbente Lapatza Promozioak, S. A., Sociedad unipersonal, y de la sociedad absorbida Inmogroup Grupo de Promociones Inmobiliarias, S. A., D. Luis Amenábar Alday.—35.179.

2.ª 21-6-2005

LIMPIEZAS CONGA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Social número 9,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución numero 8/05 y Acumuladas se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada Limpiezas Conga, S. L., en situación de Insolvencia Total por importe de 687,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid.—33.765.

**MANIPULADO ELÉCTRICO
Y PULIDO, S. L.**

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 260/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de M.ª Asunción Migueles Campos y otros contra la empresa Manipulado Eléctrico y Pulido, S.L. sobre reclamación de cantidad se ha dictado el Auto de fecha 30-05-05 por el que se declara a la ejecutada Manipulado Eléctrico y Pulido, S.L., en situación de Insolvencia total por importe de 33.840,26 euros, Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de mayo de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, D. Germán Gambón Rodríguez.—33.817.

MARINA GREENWICH, S. A.

El Consejero Altea Puerto Deportivo S. L. y el Secretario del Consejo don Arturo Sáez Sanz, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios de aplicación, convocan a los señores accionistas de Marina Greenwich, S. A., a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en el Puerto Deportivo Luis Campomanes, Altea (Alicante), a las 12:00 horas del día 7 de julio de 2005, en primera convocatoria, o, de no reunirse suficiente quórum, a las 12:00 horas del día 8 de julio de 2005, en segunda convocatoria, en el mismo lugar, para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

A partir de la convocatoria de la Junta General, pueden solicitar y obtener los señores accionistas de la sociedad, cualquier información o aclaración sobre los asuntos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

En Altea, 17 de junio de 2005.—El Consejero Altea Puerto Deportivo S.L., Andrés Ballester Ríos.—El Secretario Arturo Sáez Sanz.—35.422.